

TABLA DE CONTENIDO.

I.- Acuerdos y Resoluciones del Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

	PAG.
1.- Políticas generales de acción aprobadas por la Corte Suprema de Justicia, en materias administrativas, económicas, de recursos humanos y disciplinarias;	1221
2.- Designación de dieciséis conjuceces permanentes para la Corte Suprema de Justicia.	1224
3.- Suspensión en sus funciones al señor doctor Gastón Ríos Vera Conjucece Permanente y los conjuceces ocasionales.	1225
4.- Trasladar al viernes 25 de mayo del 2007 la jornada de descanso obligatorio correspondiente a la fiesta cívica del 24 de mayo del 2007.	1226
5.- Destituir al señor Doctor Alejandro Moreano Chacón, del cargo de Conjucece Permanente del Área de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia.	1227
6.- Remover al señor doctor Joffré García Jaime del cargo de Magistrado de la Primera Sala de lo Penal.	1227
7.- Manifiesto al País, respecto de las actuaciones de la Corte Suprema de Justicia tras dieciocho meses de labores.	1228
8.- Declarar en comisión de servicios en el exterior al señor Magistrado doctor Carlos Ramírez Romero.	1230
9.- Manifiesto al País, rechazando, altiva y categóricamente, los improprios y ofensas, al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia y su familia, así como los actos de espionaje en relación con actividades de la Corte Suprema.	1230
10.- Remover al señor doctor Gastón Edmundo Ríos Vera del cargo de Conjucece Permanente del Área de lo Penal.	1230
11.- Respecto del proyecto de Resolución presentado por el Diputado Jimmy Jairala, al H. Congreso Nacional, mediante el cual pretende, que sean los Magistrados de este Alto Tribunal sujetos a Juicio Político.	1231
12.- Nombrar a los Ministros Jueces, de las Cortes Superiores, Tribunales Distritales de lo Fiscal y de lo Contencioso Administrativo.	1232
13.- Declarar en comisión de servicios en el exterior al señor Magistrado doctor Hernán Ulloa Parada.	1234
14.- Declarar en comisión de servicios en el exterior al señor doctor Jaime Velasco Dávila.	1234
15.- Determinar a quién corresponde ser Presidente Subrogante en las Cortes Superiores.	1235
16.- Declarar en comisión de servicios en el exterior al señor doctor Rubén Andrade Vallejo.	1236
17.- Respecto de la consulta planteada respecto de si se convoca o no a elección de Presidente de esa Corte en la primera quincena de enero del 2008, toda vez que dicha Corte está conformada por cinco Ministros Interinos y dos titulares; uno de ellos, el Presidente.	1236
18.- Respecto de la consulta efectuada al Pleno sobre la Sala a la que debe integrarse el ministro que presidió temporalmente la Presidencia de la Corte en su calidad de Subrogante.	1236
19.- Consultas: 1) Por el señor Procurador General del Estado en torno a la facultad de ese organismo para ejercer el patrocinio del Estado y 2) Por el señor Presidente de la Corte Superior de Guayaquil en relación al período de duración de los Conjuceces.	1237

II.- Fallo de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.

PAG.

Acción Verbal Sumario propuesto por la compañía Ingenieros Civiles Asociados S.A. –ICA de MÉXICO- en contra del Instituto Ecuatoriano de Electrificación INECEL y el señor Procurador General del Estado, por pago de trabajos efectuados y no pagados en la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Pisayambo.

1245

III.- Fallos de Triple Reiteración.

Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia.

I-A, I-B, I-C.

Se declara la inaplicabilidad del artículo 322 del Código de Procedimiento Civil. El juez está en la obligación de oficiar al acreedor de la tasa judicial, que es el Consejo Nacional de la Judicatura, para que proceda a la recaudación.

Res. No. 228-2002 R.O. No. 42 de 18 marzo 3003

1259

Res. No. 84-2003 R.O. No. 87 de 22 mayo 2003

1260

Res. No. 26-2007 de 4 abril 2007 G.J. No. 4 Serie XVIII.

1261

II-A, II-B, II-C.

Tomar la superficie como elemento determinante para la identidad de un predio es un rigorismo exagerado ajeno a nuestra realidad.

Res. 258-2004

1265

Res. 298-2004

1269

Res. 153-2007

1274

IV.- Fallos de las salas especializadas de la Corte Suprema de Justicia.

PRIMERA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL.

- 1.- Estudio de la figura Patrimonio Familiar. Concepción de la legitimación en el proceso, legitimatio ad causam. Cancelación de Patrimonio Familiar. León - Espinoza y otros. 1281
- 2.- Carácter estable y monogámica de la relación es un requisito para la declaración de la Unión de Hecho. Declaración de unión de hecho. Vélez - Herederos de Oscar Piedra Ochoa. 1285
- 3.- Se declara la INAPLICABILIDAD del artículo 322 del Código de Procedimiento Civil. "Concedido un recurso, se ordenará en el mismo decreto que el recurrente pague las tasas judiciales. Si el recurrente dentro del término de ocho días de notificado con esta orden, no paga, se tendrá por no interpuesto el recurso". Daños y perjuicios. Brito - Banco de Machala 1300
- 4.- Falta de Legitimación Activa. Acción propuesta por un tercero carente de conexión con la relación jurídica. Juicio especial de resolución de contrato de obra pública y pago de daños y perjuicios. Ingenieros Constructores Gayco S.A. - Ministerio de Obras Públicas (M.O.P.), Constructora Nacional S.A. y otros. 1310
- 5.- Tomar a la superficie como elemento determinante para la identidad del predio es un rigorismo exagerado ajeno a nuestra realidad. Prescripción extraordinaria de dominio. Martínez - Figueroa. 1234

SEGUNDA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL.

	PAG.
1.- Verbal sumario. Errada interpretación de los juzgadores de la figura "pérdidas patrimoniales" con responsabilidad "hasta por el valor de sus propios activos". Art. 64 Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Declaración de obligación. Banco del Pacífico Colombia - Banco del Pacífico de Ecuador.	1331
2.- Ordinario daño moral. La acción es eminentemente civil no contencioso administrativa. Conceptualización del daño moral. Diferencia con el daño material. Petición del derecho de repetición. Responsabilidad del Estado y sus instituciones a responder por sus actos frente a los administrados. Simón Montúfar Herrera contra el Contralor General del Estado.	1343
3.- Falta de cumplimiento con el cuasi contrato de litis contestatio. Falta de concurso de los propietarios, posesionarios y terceros interesados de la cosa objeto. Juicio especial de inscripción de transferencia de dominio Empresa Eléctrica Sur - Municipio cantón Chinchipe.	1355
4.- Ordinario de nulidad de sentencia. Las actas de matrimonio conforme la ley del ramo son el único documento que certifica el estado civil de casado. Martínez -Celi.	1359
5.- Verbal sumario prestación de alimentos con presunción de paternidad. Parámetros para la fijación de la pensión alimenticia a) las necesidades del beneficiario, educación alimentación etc.; b) Las facultades del obligado apreciadas en relación a sus ingresos y a los recursos que posea. Art. 135 Código de la Niñez. Aponte - Noles.	1363
6.- Ordinario para declaración de la unión de hecho y sociedad de bienes. Falta de técnica jurídica en la fundamentación del recurso. Flores - Molina.	1366
7.- Falta de singularización del predio a reivindicar es un requisito sustancial de la acción de dominio. Reivindicatorio de dominio propuesto por Inmobiliaria ORS S.A. - Robles	1371
8.- Errada fundamentación del recurso de casación. Pago de dinero por reparación de la aeronave. AEROGAL S.A. - CATERING AÉREO Cía. Ltda.	1375
9.- Concepción de el "Pago ex gratia", el pago indebido y la donación. Reseña histórica y alcances del contrato de seguro. Ordinario por repetición del pago de lo no debido, siniestro de un helicóptero del Ejército ecuatoriano. El Fénix del Ecuador - Procurador General del Estado, Ministerio de Defensa y otros.	1383
10.-Ordinario de nulidad de sentencia. Características de la acción reivindicatoria de dominio de bienes proindiviso pertenecientes a la herencia yacente y la acción de petición de herencia. Características de la legitimación ad causam. Cedillo Berrezueta - Benalcázar Chávez y otros.	1401

TERCERA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL.

1.- Improcedencia de la demanda que propone uno de los condóminos de un bien raíz indiviso a los restantes por la imposibilidad de poderse determinar cual es la parte en la cual ejerció actos de señor y dueño. Ordinario de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. Herdoiza Cattani - Conto Patiño Martínez y otra.	1409
2.- Por ser un contrato de obra (de hacer) con plazo determinado el perjudicado demandó directamente el pago de los perjuicios causados por la mora. El juez aquo y el tribunal de apelación desechan la demanda exigiendo previamente se declare en mora al contratista incumplido. VS indemnización de perjuicios e incumplimiento de contrato. Correa - Machado.	1420
3.- Análisis de las figuras caso fortuito y fuerza mayor. No procede en casación introducir nuevos elementos que no se interpusieron al contestar la demanda. Verbal sumario. Pago de siniestro -robo de mercadería- Jairala Habze - Inchcape Services S.A. y otra.	1425
4.- Ordinario para pago de indemnización de daños y perjuicios. No se suscribió contrato de arrendamiento. María Auxiliadora Salem Oneto - Inchcape Shipping Services.	1432
5.- Pago de indemnización de daños y perjuicios sin haberse suscrito contrato de arrendamiento que ligue a las partes. SalemOneto - Inchcape Shipping Services.	1438
6.- Nulidad de sentencia de prescripción adquisitiva de dominio. El juez aquo está cumpliendo con la obligación de pronunciarse sobre la procedencia de la acción de nulidad, atendiendo a las prohibiciones puntuales que para el caso concreto prevé la Ley. Cárdenas - León.	1442

PRIMERA SALA DE LO PENAL.

1.- Recurso de revisión. El voto salvado sostiene la necesidad de probar el animus injuriando para sustentar la malicia y temeridad en la acusación particular calificada así. Decker y otros - Gavilanes Barchi.	1451
2.- Violación a menor de 9 años. Aplicación de la pena máxima por agravantes y disposición expresa. Guato - Caiza.	1456
3.- Uxoricidio en la persona de su cónyuge Miryan Maritza Bedón Paredes. Aplicación de la sana crítica en la gradación de la pena. Bedón - Cabrera	1463
4.- Asesinato de Deysi Elizabeth Jácome Chiriboga en contra de María Erma y Génova Janeth Montenegro Sánchez.	1467
5.- Peculado. Reforma por el 260 C.P. Hospital Isidro Ayora Loja - Jaramillo, Mendieta y otros.	1473

SEGUNDA SALA DE LO PENAL.

	PAG.
1.- Atentado al pudor. VP -Maldonado Lema.	1485
2.- Violación. VP - Jorge Eugenio Burdett Cedeño, Marina Concepción Cedeño Aguirre y Marcelo Gallardo Paredes.	1492
3.- Uso doloso de documentos falsificados Art. 341 del Código Penal. SRI - González	1502
4.- Atentado contra el pudor. VP - Tzerembo Tsapacui	1506
5.- Estupro. VP - Suquilanda Guamán.	1511
6.- Violación. VP - Paltán Paltán.	1518

TERCERA SALA DE LO PENAL.

1.- La conducta del encausado no se adecua a la figura penal de la usurpación, tanto más que nunca estuvo el actor en posesión del predio de marras. Usurpación. López -Morán.	1525
2.- Las injurias fueron en forma recíproca, por ello se aplica la compensación. Injurias. Córdova - Páez.	1529
3.- Homicidio No existe violación legal al haber actuado como peritos personal no especializado de la fiscalía. No existe probada la alevosía. Garcés.- Vera	1532
4.- Recurso de revisión. Son sentenciados por abigeato. Se prueba que no existió responsabilidad en el traslado de los semovientes. Loayza - Peralta.	1536
5.- Recurso de revisión. Art. 18 del Código Penal no hay infracción cuando el indiciado fue obligado por una fuerza que no pudo resistir, en el caso el secuestro de la hija de la indiciada. Tráfico de drogas. López y otros.	1539

PRIMERA SALA DE LO LABORAL Y SOCIAL.

1.- El sistema de tasación de la prueba implica la obligatoriedad de aceptar aquellas pruebas que son rendidas con sujeción a las solemnidades legales. Erazo Enriquez -Rivas (VICOSA).	1549
2.- El actor realiza labores eminentemente manuales por lo cual se halla amparado por el Código Laboral. Real Jaya - Consejo Provincial de Pichincha y Procurador General del Estado.	1552
3.- Despido intempestivo. Beneficios del contrato colectivo pese a que el trabajador no era parte de la asociación de empleados. Ripalda - Cooperativa de Ahorro y Crédito OSCUS.	1558
4.- Reconocimiento de la relación laboral entre las partes. Rosillo - Marín de Navarrete.	1565
5.- No se impugna el acta de finiquito, no se prueba el lugar y tiempo en que sucedió el despido intempestivo. Alcívar - Compañía Productores Metalúrgicas S.A. PROMESA.	1570
6.- De manera sucesiva se ha violentado el derecho a la estabilidad del trabajador. No se atendió a la justificación en autos de la existencia de dos roles el normal y el confidencial. Rocha - Créditos Económicos S.A.	1572
7.- Se demanda amparado en el pliego de peticiones del nuevo contrato colectivo de trabajo. Logroño - Consejo Provincial de Esmeraldas.	1576

SEGUNDA SALA DE LO LABORAL Y SOCIAL.

1.- Concepto de trabajador eventual y de temporada. Improcedencia de la indemnización a que hace referencia el Art. 6 de la Ley de Ejercicio Profesional de Tripulantes Aéreos. Acosta - Lineas Aéreas Nacionales del Ecuador.	1579
2.- Solidaridad del patrono, beneficiario del trabajo. Introducción de nuevas excepciones en el recurso de casación. Baquerizo - Shell Ecuador S.A.	1584
3.- Validez de la citación con la demanda y citación al demandado. Diferencias entre ilegitimidad de personería y falta de legítimo contradictor. Álvarez Pazmiño - Fondo de Inversión Social de Emergencia FISE.	1587
4.- Despido intempestivo. Cedeño - Academia Cotopaxi.	1598
5.- Ex gerente de Pacifictel S.A. que demanda la inaplicabilidad de la cláusula del contrato colectivo que puntualiza no amparar a los funcionarios administrativos y de dirección de la empresa., por discriminatoria. Washington Alvarado Delgado - Pacifictel S.A.	1603
6.- El pago del equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración correspondiente al periodo que falte para completar el tiempo de garantía de estabilidad contractual. Vásquez - Banco Ecuatoriano de la Vivienda.	1608

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**PAG.**

- | | |
|---|------|
| 1.- Responsabilidad extracontractual del Estado. Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por la electrocución por la deficiente prestación de fluido eléctrico. Daño Indemnizable. Intrascendencia de culposo la omisión de la entidad pública. Andrade – CONELEC. | 1613 |
| 2.- Diferencias entre "acto ilegal" y "acto ilegal y nulo". La responsabilidad extra contractual del Estado. Destitución por abandono del lugar de trabajo. Ordóñez - Instituto de Patrimonio Cultural. | 1626 |
| 3.- Pagada la mora patronal así como los intereses y multas, no cabe segunda sanción por el mismo hecho. Seguro de maternidad. CONATEJ Cía. Ltda. - Director General del IESS. | 1634 |
| 4.- Diners Club del Ecuador S.A. - Superintendencia de Bancos. | 1638 |

SALA FISCAL.

- | | |
|--|------|
| 1.- Diferencias entre devolución del IVA a los exportadores y el crédito tributario. Industrial Pesquera Santa Priscila SA – Servicio de Rentas Internas. | 1643 |
| 2.- Los requisitos y características de las facturas no son simple enunciados sino elementos sustanciales para su validez. Se deniega la devolución del IVA por invalidez de esas facturas. Impugnación resolución. Monterrey Azucarera Loja C.A. - Servicio de Rentas Internas. | 1646 |
| 3.- Presentación extemporánea de la demanda. Impugnación de acto administrativo. Ecuatoriana de Refrescos S.A. - Servicio de Rentas Internas. | 1650 |
| 4.- Facultad privativa del Servicio de Rentas Internas de la designación de contribuyente especial; que el propósito de designar a un sujeto pasivo con esta calidad es crear un agente de retención del IVA. Del Monte S.A. – Servicio de Rentas Internas. | 1654 |
| 5.- Impugnación. Reintegro de valores retenidos por concepto de pagos de honorarios profesionales, aplicando la Decisión N° 40 del Acuerdo de Cartagena respecto de la doble tributación en los países miembros. Compañía Comware S.A. - Servicio de Rentas Internas. | 1664 |

Gaceta
Fundada el 28 de mayo de 1895

JUDICIAL

SERIE
XVIII

ANEXO A LA FUNCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SERIE
XVIII
Nº 4



Dr. Santiago Aráuz Ríos, Director E. de la Gaceta Judicial

AÑO CVIII

MAYO - AGOSTO 2007